

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 262 / 2011

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en PROFETA EMMANUEL

Nº 2288

población SANTISIMA TRINIDAD

Sector (ZONA H-3; R-1; R-4)

propiedad de <u>MELANIA DEL CARMEN YAÑEZ DUARTE</u>

R.U.T. Nº 9.643.014-0

Rol 783-36

PERMISO OTORGADO Nº6552

FECHA 30/12/1997

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	29,81 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes. TOTAL	
TOTAL	29,81 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado Nº782 DEL 25/11/2010

ESSAL

Alcantarillado

Certificado Nº782 DEL 25/11/2010

ESSAL

Electricidad

Certificado Nº2464758 DEL 25/11/2010

SAESA

Pavimentos

Certificado N°222 DEL 22/09/2010

SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza

ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL. Nº2, cuya superficie recibida es de 29,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez

AVM/ESP/ETM/rsev